VIGILADO SuperTransporte

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

INVITACIÓN PÚBLICA

No. JU-1200-9-3-008-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA REPARACION Y ORGANIZACIÓN DE LA MALLA METALICA UBICADA JUNTO AL SENDERO PEATONAL QUE CONDUCE A LAS CANCHAS SINTETICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS".

Manizales, marzo de 2026

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, personas jurídicas legalmente constituidas, consorcios y/o uniones temporales con capacidad para contratar y que cumplan con los requisitos que se establecen en esta invitación a presentar oferta, para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía a través de la **Plataforma Transaccional SECOP II.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En atención al principio de planeación contractual, estrechamente vinculado con los principios del interés general y la legalidad, las entidades públicas están obligadas a estructurar de manera adecuada y anticipada los procesos de contratación. La selección de contratistas, así como la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, no puede obedecer a improvisaciones, sino que debe resultar de una planeación técnica, responsable y coherente, que permita el cumplimiento efectivo de los fines estatales y garantice el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.

La planeación contractual se erige, en consecuencia, como un pilar fundamental para la correcta administración del patrimonio público. Su adecuada aplicación permite identificar oportunamente las necesidades institucionales, definir alternativas de solución eficientes y priorizar intervenciones que aseguren la continuidad del servicio, la integridad de la infraestructura y la satisfacción de los usuarios. Esta obligación encuentra respaldo constitucional y legal en los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política, así como en los numerales 6, 7, 11 a 14 del artículo 25 y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que exigen una planeación previa, seria y verificable para cualquier proceso contractual.

En este contexto, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., sociedad anónima de carácter comercial, conformada por entidades públicas y catalogada como entidad descentralizada por servicios, tiene a su cargo la prestación y facilitación del transporte público interdepartamental, intermunicipal y veredal de pasajeros dentro del municipio. Para el cumplimiento de su objeto social, opera de manera permanente —24 horas del día— dos instalaciones abiertas al público:

Terminal de Transportes de Pasajeros por Carretera, ubicada en el sector "Los Cámbulos".

Despacho de Transporte Mixto, situado entre las carreras 14 y 15 y las calles 23 y 24 de la ciudad.

Adicional a los servicios de transporte, estas sedes albergan locales comerciales y zonas de comidas que requieren condiciones óptimas de seguridad, movilidad, orden, salubridad y funcionamiento continuo. La operación diaria de estas instalaciones obliga a mantener una infraestructura sólida y segura que responda a las necesidades de los usuarios, arrendatarios, funcionarios y demás grupos de interés.

En el marco de esta operación, se identificó la necesidad de realizar la reparación y reorganización de la malla metálica localizada junto al sendero peatonal que conduce hacia las canchas sintéticas. Esta estructura resultó afectada tras ser impactada por dos buses pertenecientes a las empresas Bolivariano y Copetran, ocasionando la torsión de los tubos estructurales y daños severos en la malla.

Previo al incidente, la estructura permanecía en condiciones funcionales; sin embargo, la afectación generó deformaciones significativas que comprometen la seguridad de los peatones, alteran la delimitación del sendero y aumentan el riesgo de accidentes. Esta situación hace urgente e inaplazable la intervención, tanto para preservar la integridad de los usuarios como para garantizar el uso adecuado y seguro de las instalaciones deportivas y de tránsito peatonal.

La intervención requerida tiene por objeto:

Restablecer condiciones adecuadas de seguridad, orden y funcionalidad en el área afectada.

Garantizar la circulación segura de los usuarios.

Prevenir incidentes o accidentes derivados de la deformación estructural.

Al tratarse de un daño ocasionado por terceros y encontrándose la estructura amparada por póliza, se activó el trámite correspondiente ante la aseguradora, motivo por el cual la reparación será ejecutada mediante el amparo respectivo.

Esta necesidad está plenamente alineada con los instrumentos de planeación institucional, específicamente:

Plan Anual de Compras y Contratación 2026, mediante contrato de obra menor.

Plan de Compras y Contratación 2026, mediante contrato de prestación de servicios.

En ambos casos se busca garantizar la selección de un proveedor idóneo, el uso de materiales certificados y la entrega oportuna de la obra, preservando las condiciones adecuadas de la planta física de la Entidad.

El contrato derivado de este proceso se regirá por la legislación colombiana, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, aplicándose también las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Según los numerales

5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificados por las Leyes 1450 y 1474 de 2011, la modalidad de selección correspondiente será la de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía institucional.
La adjudicación se efectuará mediante el mecanismo de Aceptación de Oferta, previa verificación estricta del cumplimiento de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, económicas y documentales definidos en la Invitación Pública.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Publica.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1.1. CONDICIONES GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas en ella contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de serle adjudicado el Contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación Pública o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado, o sobre algún punto de la Invitación Pública, deberá enviar las observaciones a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II dentro del plazo previsto para tal efecto en el Cronograma del Proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la Invitación Pública.

1.2. IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.
Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes y/o condiciones técnicas adicionales que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, la cual deberá efectuarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso

documentos públicos otorgados en el extranjero éstos deberán ser apostillados o legalizados de acuerdo a la Convención de la Apostilla, según corresponda.

1.3. COMUNICACIONES

En desarrollo del presente proceso de selección, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales S.A., enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de las mismas en el SECOP II.
Todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II.
La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales S.A. atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la presente Invitación Pública y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II.
La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, remitida por los interesados y/o proponentes a través de medios diferentes al SECOP II o entregadas en físico en oficinas o dependencias de La Terminal de Transportes de Manizales S.A. no serán consideradas para efectos del presente proceso.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal de La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

1.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1.4.1. SOLICITUDES ESCRITAS - OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y A LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular observaciones a la Invitación Pública y a la estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Estas podrán formularse a través de la página web de SECOP II. Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas en la página, en el término señalado en el cronograma.

1.4.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales S.A. podrá realizar cambios a la presente invitación **hasta un día hábil antes de la fecha y hora del Cierre para presentar ofertas**. El Cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PLAZO PARA RECIBO Y PRÓRROGA DEL MISMO

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/
El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores . Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.
La Entidad, una vez finalizada la hora de cierre del proceso, procederá a desencriptar las ofertas presentadas en el SECOP II y posteriormente publicará la lista de oferentes arrojada por la plataforma, que para todos los efectos constituirá el acta de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente documento y en la normativa vigente aplicable a la materia.
Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
Cualquier aclaración que se considere pertinente al momento del cierre será comunicada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.
Se debe aclarar que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las acciones que se presenten en el proceso.
En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.
La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento y en los estudios previos elaborados para la presente contratación.
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en todos los documentos referencia del proceso.
Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. No reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

1.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la Invitación Pública en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecida para el cierre la cual se señala en el Cronograma del Proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

1.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes y/o servicios requeridos en la Invitación Pública. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas. En el evento de que un miembro o integrante de una forma asociativa presente a su vez propuesta individual o viceversa se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada en el tiempo.

1.8. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de ésta por este término.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. a través de las personas designadas, verificará la oferta económica de las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido incluido IVA y demás tributos (contribuciones, impuestos y tasas) aplicables.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las especificaciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Los requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y los soportes del ofrecimiento, únicamente se verifican al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo en condiciones del mercado. Así mismo se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Si, realizada la verificación de requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas y los soportes del ofrecimiento, al proponente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple con éstos, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. Podrá adjudicar el contrato al proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo, siempre que éste cumpla con los requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y acredite los soportes del ofrecimiento, y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad y así sucesivamente.
Adicional a lo anterior, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de selección adelantado por La Terminal de Transportes de Manizales S.A. Se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:
a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad sirva para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación y selección.
b) Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por La Terminal de Transportes de Manizales S.A. Cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.

c) Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.

Dentro de este término, conforme lo prevé el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá solicitar a través de la plataforma del SECOP II, aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.
La Terminal de Transportes de Manizales S.A. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las Entidades Estatales y Privadas la información que considere necesaria.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.
El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.
Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.
Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación
Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar

incluido en la oferta, solo que la Entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

1.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado para la verificación de la propuesta se dará traslado del informe de verificación, para que los proponentes a través de la plataforma del SECOP II, presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Entidad.
Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web de SECOP II.

1.12. ADJUDICACIÓN - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por la Entidad si lo considera pertinente.
La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.
La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.
La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como con las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

1.13. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de aplicar los criterios anteriores el empate se mantiene, la Entidad procederá a **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente**, se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignará en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la Entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la Entidad procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la Entidad sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la Entidad.
2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar o proponer establecidas en la Constitución y la ley.
4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial
7. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.
8. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.

9. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la Entidad a la invitación pública mediante adendas.
10. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
11. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incursa en alguna de las causales para el efecto.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
15. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
16. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, por interpuesta persona o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
17. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación o en el plazo fijado por el Comité de Evaluación, o no los subsane correctamente en el plazo fijado.
18. La NO presentación de la oferta económica.
19. Si en la oferta técnica o económica no presenta la totalidad de los ítems.
20. Presentar propuestas alternativas y/o condicionadas.
21. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida relacionada con el objeto de la invitación.
22. Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades.
23. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
24. Cuando el valor de la oferta económica sea diferente en la plataforma del SECOP II.

25. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
26. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
27. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en la Invitación Pública.
28. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios y/o bienes incluidas en la presente Invitación Pública.
29. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
30. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

1.15. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- La(s) propuesta(s) no cumpla(n) las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

1.16. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la

ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el terminal de transporte de Manizales, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.
Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

1.17. HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora que conste en la Plataforma SECOP II.

1.18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la firma electrónica del representante legal de la Entidad y/o quién haga sus veces, de la persona natural adjudicataria o si se trata de una persona jurídica, de su representante legal.
Para su ejecución se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. El pago de todos los tributos y estampillas de carácter Nacional o Municipal a que haya lugar. 3. Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. 4. Garantías exigidas. Los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

1.19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.20. ESTAMPILLAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE

EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA"

PARAGRAFO: El recaudo y pago se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 172 del Acuerdo Municipal 1083 de 2021.

1.21. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA

El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General, Entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3" de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o Entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

1.22. EXCLUSIÓN LABORAL

Ni el contratista ni el personal manejado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A. ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

1.23. MODIFICACIÓN ADICIÓN O PRÓRROGA

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

1.24. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

1.25. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA.

En el caso de que la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, se dará aplicación a lo establecido en el protocolo

de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente tiene previsto para el efecto, el cual se encuentra disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: secopiiterminal@gmail.com

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.25.1. Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:
a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:
a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.
No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la Entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo,

previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la Entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.25.2. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la Entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial

de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.
El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

2. OBJETO: CONTRATAR LA REPARACION Y ORGANIZACIÓN DE LA MALLA METALICA UBICADA JUNTO AL SENDERO PEATONAL QUE CONDUCE A LAS CANCHAS SINTETICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CONDICIONES:

La reparación y organización de la malla metálica ubicada junto al sendero peatonal que conduce a las canchas sintéticas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. deberá ejecutarse conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Para que una propuesta sea considerada técnicamente hábil, cada proponente deberá manifestar de manera expresa su capacidad para cumplir con todos los requerimientos exigidos, así como su compromiso de realizar la entrega de los trabajos de forma oportuna, eficiente y satisfactoria.

La intervención deberá consistir en el retiro total de la malla metálica existente, incluyendo postes, tensores y elementos de fijación deteriorados, y su reemplazo por una estructura completamente nueva. Esta deberá cumplir con los siguientes criterios técnicos mínimos:

- **Material de la malla:** Acero galvanizado de alta resistencia, calibre mínimo 12, con recubrimiento anticorrosivo.
- **Altura de la malla:** No inferior a 2.00 metros desde el nivel del suelo.
- **Postes de soporte:** Tubo estructural galvanizado de mínimo 2 pulgadas de diámetro, con anclaje firme en concreto.
- **Sistema de fijación:** Tensores, abrazaderas y tornillería en acero inoxidable, garantizando estabilidad y seguridad.
- **Acabado:** Pintura electrostática o recubrimiento en polvo, color gris o verde institucional, resistente a la intemperie.

La entrega de la obra deberá incluir:

- La ficha técnica del material utilizado.

El plazo máximo para la ejecución y entrega de la intervención será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la emisión de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato, en coordinación con el Profesional Universitario de la dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y estar debidamente firmada por ambos funcionarios, atendiendo las necesidades operativas y de mantenimiento de la infraestructura de la Terminal.

La intervención consiste en el arreglo y organización de la malla metálica exterior ubicado junto al sendero peatonal que conduce a las canchas sintéticas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en las zonas afectadas según imagen referencial.
El Alcance de la intervención será la sustitución de los tramos deteriorados de malla eslabonada calibre 12, con un área aproximada de 5 m^2.
Enderezamiento y aseguramiento de cinco (5) postes metálicos que soportan el tendido de la malla a lo largo del perímetro afectado.
Garantizar que la malla reparada quede completamente nueva, con óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad y estética.
La malla metálica deberá cumplir con las especificaciones establecidas por la Entidad, incluyendo resistencia, calibre y acabado anticorrosivo.
El montaje debe realizarse conforme a las normas técnicas vigentes y a las condiciones de instalación segura, se deberá entregar:
Ficha técnica del material utilizado.
Cada proponente deberá manifestar expresamente:
Su capacidad para cumplir con todos los requerimientos exigidos.
Su compromiso de realizar la entrega de los trabajos de forma oportuna, eficiente y satisfactoria.
El tiempo máximo para la intervención será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la emisión de la solicitud formal por parte del Supervisor del contrato, en coordinación con el Profesional Universitario de la dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones.

La solicitud deberá realizarse por escrito y estar debidamente firmada por ambos funcionarios, atendiendo las necesidades operativas y de mantenimiento de la infraestructura de la Terminal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REPARACION Y ORGANIZACIÓN DE LA MALLA METALICA	1

Nota 1: La manifestación del proponente en cuanto a que se encuentra en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas se entenderá surtida con la firma de la Oferta Económica.

Nota 2: Las cantidades a suministrar corresponderán únicamente a las realmente ejecutadas, en función del presupuesto asignado y de las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato. Estas deberán estar debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato.

En caso de requerirse elementos adicionales o distintos a los establecidos en las especificaciones técnicas iniciales, se deberá pactar previamente el precio de dichos elementos entre el contratista y el Supervisor del Contrato. El supervisor verificará que el valor propuesto corresponda al precio de mercado, sustentado mediante al menos dos (2) cotizaciones comparativas, las cuales se anexarán a las actas correspondientes para cada pago.

En caso de presentarse diferencias significativas entre los precios de mercado y los valores cotizados por el contratista adjudicatario, este deberá justificar por escrito las razones de dichas diferencias, a fin de que el Supervisor del Contrato pueda proceder, si es del caso, a su aprobación y/o ajuste.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio de la obra correspondiente a la reparación y organización de la malla metálica ubicada junto al sendero peatonal que conduce a las canchas sintéticas.
La ejecución del contrato estará condicionada a la emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, el pago de impuestos y derechos exigidos por la normativa legal vigente por parte del contratista, así como la verificación del certificado de paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con su respectivo soporte.

Adicionalmente, será requisito indispensable la entrega de la autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente suscrita por el contratista.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cámbulos".

6. FORMA DE PAGO La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará un **único pago total**, correspondiente al valor pactado en el contrato, una vez se haya efectuado la entrega completa y a satisfacción del mantenimiento y organización de la malla metálica requerida para la terminal de transporte de Manizales S.A.

Este pago se efectuará dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago, y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Gerencia de la Entidad y el solicitante de la necesidad, informe por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

7. OBLIGACIONES:
7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar visita técnica previa al lugar de intervención para evaluar el estado actual de la malla metálica y definir los materiales, herramientas y procedimientos necesarios para su reparación y organización.
2. Suministrar todos los materiales, insumos y herramientas requeridos para la ejecución de la actividad, garantizando que sean de calidad adecuada y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3. Ejecutar la reparación de la malla metálica, incluyendo el ajuste, soldadura, reemplazo de partes deterioradas y refuerzo de estructuras, asegurando su estabilidad, funcionalidad y seguridad.

4. Organizar la malla metálica de manera que se garantice una alineación adecuada, sin elementos sobresalientes o peligrosos, respetando el diseño y estética del entorno urbano.
5. Proteger las zonas intervenidas durante la ejecución de los trabajos, evitando afectaciones al sendero peatonal, áreas verdes, mobiliario urbano o instalaciones cercanas.
6. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, garantizando la protección del personal encargado de la ejecución y de los usuarios que transiten por el área.
7. Ejecutar la actividad dentro del plazo establecido en el contrato, asegurando puntualidad y eficiencia en el desarrollo de las labores.
8. Entregar el área intervenida completamente limpia y libre de residuos, materiales sobrantes o elementos que puedan representar riesgo para los usuarios.
9. Garantizar la calidad de los trabajos realizados, respondiendo por defectos o fallas que se presenten durante el periodo de garantía establecido en el contrato.
10. Coordinar con el supervisor del contrato todas las actividades relacionadas con la ejecución, avances, dificultades y entrega final, atendiendo oportunamente las observaciones que se generen.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Coordinar juntamente con la Terminal de Transportes de Manizales S.A., las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar al cabal cumplimiento de este.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos formara parte integral del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro con la constancia de entrega.
6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.

8. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ello se desprenda o causen perjuicio a la Terminal o a terceros.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la Entidad contratante con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
14. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
15. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
16. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley

8. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la adecuada revisión de los recursos entregados.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el contratista efectué el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

9.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía en virtud de que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la entidad.
Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior, en la Ley 80 de 1993, en las normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y en especial, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Sistema de compras y Contratación Pública".

9.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:
El contrato a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

9.3. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO: El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para el año 2026 conforme a la solicitud presentada por la Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto determinado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.218.800)** IVA incluido.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, la estampilla Pro-Universidades y demás impuestos que se generen en razón al contrato.

Nota: En todo caso, de quedar saldo el respectivo rubro sin ejecutar será a favor de la Terminal.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.
La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del día veinticuatro 24 de febrero 2026 así:

RUBRO/ SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.01.04	Productos metálicos maquinaria y equipo.	79	**$4.218.800**

11. CRONOGRAMA

El cronograma de este proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

12. LIMITACIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, Se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas, la solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás Entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares*

que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* (Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013, articulo 154)

13. Requisitos habilitantes.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la Invitación, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota 1: Se deberá incluir en la propuesta toda la mano de obra, equipos, materiales, herramientas, andamios, *transporte,* equipos de altura y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.

Nota 2: Deberá realizar visita técnica previa al lugar de intervención para evaluar el estado actual de la malla metálica y definir los materiales, herramientas y procedimientos necesarios para su reparación y organización.

14. Capacidad jurídica

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos respectivamente:

<u>Personas jurídicas:</u>

a. Carta de presentación debidamente diligenciada conforme al **ANEXO No.1**
b. Oferta económica debidamente diligenciada en los términos del **ANEXO No.2**
c. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al **ANEXO No.3**
d. Carta de compromiso de seriedad de la oferta e irrevocabilidad. **ANEXO No.4**
e. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
f. Acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal, o su apoderado debidamente facultado.
h. Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar del representante legal, o su apoderado debidamente facultado.
i. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del año 2026.
j. En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado, adjuntar poder original debidamente autenticado.
k. Certificación del revisor fiscal o contador que se está a paz y salvo en el pago de parafiscales y seguridad social y la planilla de pago de los mismos.
l. Constancia de estar activo ante la ARL, emitida por la misma Administradora de Riesgos Laborales.
m. Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal.
n. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para persona jurídica y representante legal
o. Certificado vigente de antecedentes judiciales del representante legal
p. Certificado vigente de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
q. Antecedentes inhabilidades delitos sexuales del representante legal.
r. Antecedentes REDAM del representante legal.
s. Certificación de Experiencia: El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar, y que sumadas sean equivalentes como mínimo al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

   NOTA: En caso de no acreditarse de manera adecuada la experiencia por la presentación de certificados imprecisos o incompletos, no se permitirá aportar certificaciones de contratos distintos para subsanar el requisito, sólo serán admisibles aclaraciones o

precisiones sobre las certificaciones o actas de liquidación aportadas. Por lo anterior, se sugiere a los oferentes tener sumo cuidado con la acreditación del presente requisito.

t. Hoja de vida de la Función Pública.
u. Certificación cuenta bancaria.
v. Evaluación de estándares mínimos debidamente suscrita conforme a la Resolución 0312 de 2019 suscrita por la respectiva ARL.

Personas naturales:

a. Carta de presentación debidamente diligenciada conforme al **ANEXO No.1**
b. Oferta económica debidamente diligenciada en los términos del **ANEXO No.2**
c. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al **ANEXO No.3**
d. Carta de compromiso de seriedad de la oferta e irrevocabilidad **ANEXO No.4**
e. Autorización tratamiento de datos personales para persona natural **ANEXO No.5**
f. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
g. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía o documento de identidad
h. Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar.
i. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del año 2026.
j. conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los tres últimos pagos respecto de sus empleados.
k. Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
l. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
m. Certificado vigente de antecedentes judiciales

n. Certificado vigente de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
o. Antecedentes inhabilidades delitos sexuales.
p. Antecedentes REDAM.
q. Certificación de Experiencia: El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar, y que sumadas sean equivalentes como mínimo al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

   NOTA: En caso de no acreditarse de manera adecuada la experiencia por la presentación de certificados imprecisos o incompletos, no se permitirá aportar certificaciones de contratos distintos para subsanar el requisito, sólo serán admisibles aclaraciones o precisiones sobre las certificaciones o actas de liquidación aportadas. Por lo anterior, se sugiere a los oferentes tener sumo cuidado con la acreditación del presente requisito.
r. Hoja de vida de la Función Pública.
s. Certificación cuenta bancaria.
t. Evaluación de estándares mínimos debidamente suscrita conforme a la Resolución 0312 de 2019 suscrita por la respectiva ARL

15. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este.

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN	MITIGACIÓN
			Contratista	Contratante		
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando bienes que no sean de calidad, se encuentren en mal estado o los mismos no funcionen correctamente.	x		Alto	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sean de calidad, se encuentre en buen estado y funcionen correctamente. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
	Riesgo por el suministro de elementos sin revisión y aprobación de la supervisión.	Se presenta cuando se suministra los bienes contratados sin revisión y aprobación de la supervisión y por lo tanto sin verificación.	x		Medio	La entidad designará un supervisor el cual manifestará por escrito sus aprobaciones cada que se requiera el suministro de los bienes contratados y el mismo presentará un informe de la ejecución del suministro para cada pago.
RIESGOS ECONÓMICOS	iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades		x	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la

		económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado				Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales de manera parcial o total.	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará los suministros parciales una vez se reciba la factura, y se anexen el recibido a satisfacción de los bienes a pagar, el informe de supervisión y demás documentos requeridos, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.

16. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, y para asegurar a la Entidad los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos)	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

Dado en Manizales, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

BERNARDO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Proyectó: Valentina Marín Becerra /Abogada Contratista
Revisó aspectos técnicos: Angie Melisa Londoño/ Dependencia de Servicios Administrativos
Revisó: Daniel Ricardo Gaviria Álzate/ Jefe Oficina Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. JU-1200-9-3-008 DE 2026

ANEXO No.1
Carta de presentación
Ciudad y fecha

Señores
Terminal de Transportes de Manizales S.A.
Carrera 43 N° 65-100, piso 2, sector "Los Cámbulos"
Manizales

Ref.: Invitación Pública N° JU-1200-9-3-008 de 2026

El suscrito *(nombre del oferente)* _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública de la referencia, presento propuesta para contratar: *(transcribir el objeto)* _____.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

1. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente Invitación Pública, me comprometo a cumplir cabalmente con las obligaciones previstas en los términos de referencia de la invitación.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en la Ley.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: _____.
6. Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de la Invitación Pública de la referencia.
7. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
8. Qué el término de validez de la oferta es de noventa ( ) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
9. Que, en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la Invitación Pública, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. JU-1200-9-3-008 DE 2026

10. Daré cumplimiento a todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Nombre o razón social del proponente: _____
Nit: _____
Nombre del representante legal: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
E-mail: _____

Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. JU-1200-9-3-008 DE 2026

ANEXO No.2

Oferta Económica

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
CONTRATAR LA REPARACION Y ORGANIZACIÓN DE LA MALLA METALICA UBICADA JUNTO AL SENDERO PEATONAL QUE CONDUCE A LAS CANCHAS SINTETICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS	

Nota 1: La manifestación del proponente en cuanto a que se encuentra en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas se entenderá surtida con la firma de la Oferta Económica.

Nota 2: Las cantidades a suministrar corresponderán únicamente a las realmente ejecutadas, en función del presupuesto asignado y de las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato. Estas deberán estar debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato.

Valor total de la propuesta: *(en letras y números).*

_____

Los valores incluyen todos los costos en que se incurre para la prestación del mismo.

Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su representante legal).

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. JU-1200-9-3-008 DE 2026

ANEXO No.3

Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Terminal de Transportes de Manizales S.A.
Carrera 43 N° 65-100, piso 2, sector "Los Cámbulos"
Manizales

Invitación Pública N° JU-1200-9-3-008 DE 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. JU-1200-9-3-008 DE 2026

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. JU-1200-9-3-008 DE 2026

ANEXO No. 4

Carta de Compromiso de Seriedad de la oferta e Irrevocabilidad

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

Mediante el presente compromiso me permito manifestar la seriedad de la oferta que presentó y establezco que bajo ninguna circunstancia revocaré la misma. En virtud de lo anterior, me comprometo a que en caso de resultar adjudicatario (a) la persona que represento (si es persona jurídica), legalizaré el contrato dentro de los términos establecidos dentro del cronograma del proceso y suscribiré oportunamente el acta de inicio.

Adicional a lo anterior, manifiesto que conozco que el presente compromiso hará parte de la oferta económica y a su vez parte integral del contrato y su incumplimiento implica el incumplimiento del contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. JU-1200-9-3-008 DE 2026

ANEXO No.5

Autorización Tratamiento de Datos Personales para persona natural

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, declaro que entrego de forma libre y voluntaria los siguientes datos personales: Nombres y apellidos, documento de identificación, género, dirección, ciudad, departamento, teléfonos, celular, fecha de nacimiento, correo electrónico (en adelante los "datos personales") a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. y en los términos de las definiciones de la Ley 1581 de 2012 y así mismo la Terminal de Transportes de Manizales S.A., actúa como responsable y encargado del tratamiento de mis datos personales.

Doy mi autorización expresa para que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., recolecte y de cualquier otra manera traten mis datos personales para las siguientes finalidades: medir niveles de satisfacción, informar sobre campañas de servicio, comunicar campañas, realizar encuestas, realizar recordatorios, enviar invitaciones a eventos, realizar actualización de datos, facturación, servicios, entre otros y en cualquier caso, comunicar información relacionada con los servicios que presta la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Con la firma de este documento autorizo a que mis datos personales sean recolectados y tratados de conformidad con la política de privacidad o política de tratamiento de la información de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., la cual está disponible en la página web www.terminaldemanizales.com.co.

En relación con los datos personales recolectados y tratados y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, manifiesto que he sido informado de los derechos y deberes que poseo.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. JU-1200-9-3-008 DE 2026

Con el fin de ejercer los derechos que la normatividad colombiana me concede y realizar consultas o reclamos relacionados con mis datos personales, se me informa que puedo contactarme a la gerencia a través del correo electrónico: gerencia@terminaldemanizales.com.co o a los teléfonos en Manizales 8787832 - 8787858 ext.101.

Nombres y apellidos: _____

C.C: _____

Género: M ( ) F ( ) *Fecha de nacimiento:* _____

Dirección: _____. *Ciudad:* _____. *Departamento:* _____

Teléfono fijo: _____. *Celular:* _____

Correo electrónico: _____

Para constancia firmo en _____ *a los* _____*días del mes de* _____ *de* ____

Firma: _____

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. JU-1200-9-3-008 DE 2026

Autorización Tratamiento de Datos Personales para Persona Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, declaro que entrego de forma libre y voluntaria los siguientes datos personales: Nombres y apellidos, documento de identificación, género, dirección, ciudad, departamento, teléfonos, celular, fecha de nacimiento, correo electrónico (en adelante los "datos personales") a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. y en los términos de las definiciones de la Ley 1581 de 2012 y así mismo la Terminal de Transportes de Manizales S.A., actúa como responsable y encargado del tratamiento de mis datos personales.

Doy mi autorización expresa para que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., recolecte y de cualquier otra manera traten mis datos personales para las siguientes finalidades: medir niveles de satisfacción, informar sobre campañas de servicio, comunicar campañas, realizar encuestas, realizar recordatorios, enviar invitaciones a eventos, realizar actualización de datos, facturación, servicios, entre otros y en cualquier caso, comunicar información relacionada con los servicios que presta la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Con la firma de este documento autorizo a que mis datos personales sean recolectados y tratados de conformidad con la política de privacidad o política de tratamiento de la información de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., la cual está disponible en la página web www.terminaldemanizales.com.co.

En relación con los datos personales recolectados y tratados y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, manifiesto que he sido informado de los derechos y deberes que poseo.

Con el fin de ejercer los derechos que la normatividad colombiana me concede y realizar consultas o reclamos relacionados con mis datos personales, se me informa que puedo

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. JU-1200-9-3-008 DE 2026

contactarme a la gerencia a través del correo electrónico: gerencia@terminaldemanizales.com.co o a los teléfonos en Manizales 8787832 - 8787858 ext.101.

Empresa _____

NIT _____

Representante legal _____

C.C _____

Dirección: _____. *Ciudad:* _____. *Departamento:* _____

Teléfono fijo: _____. *Celular:* _____

Correo electrónico: _____

Para constancia firmo en _____ *a los* _____ *días del mes de* _____ *de* ____

Firma: _____